

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXX

1.º de noviembre de 1943

Núm. 44

Comisión Municipal Permanente

El día 26 de octubre de 1943 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Jacinto Bassols, don Guillermo de Azcoitia, don Carlos de Montolíu, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don José M.º Sagnier y el ilustre señor Concejal delegado de los Servicios de la Vía Pública, don Domingo Miró.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Encargar a la Secretaría Municipal proceda a redactar un escrito por el que se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la aclaración de diferentes preceptos del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril del corriente año, cuya aplicación haría sumamente difícil y laboriosa la tramitación de los expedientes de tal naturaleza, para que, previo su examen por esta Comisión, pueda ser cursado oportunamente a la Superioridad.

— Adquirir cien ejemplares del libro *Mis cuentos*, de la niña Mary Loli Ruiz-Fornells, con destino a las Escuelas Municipales, destinándose al efecto un crédito de 750 ptas., que será hecho efectivo con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Conceder una subvención extraordinaria a los héroes mutilados de la División Azul don Marino Bretón Ferrer, don Pedro Gómez Santamaría y don Camilo Miró Rodríguez, de importe 750 ptas. en junto, que será hecha efectiva con cargo a la partida 497 del vigente Presupuesto.

— Acceder a la petición contenida en la instancia dirigida a este Excelentísimo Ayuntamiento

por don Manuel Girona Fernández Maquieira, proponiendo se acepte la cantidad de 500 ptas. por la cancelación de la carga que a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento aparecen gravadas en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, la finca n.º 32 de la calle de San Elías y un terreno de la calle de Artesa, y, en su consecuencia, facultar al excelentísimo señor Alcalde para que, previa ratificación de este acuerdo por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, proceda al otorgamiento de la escritura de cancelación de la prestación de nueve libras que grava las cinco plumas de agua con que está dotada la finca n.º 32 de la calle de San Elías y el terreno de la calle de Artesa, de esta ciudad, por la cantidad de 500 ptas., que deberá ser ingresada previamente en Caja por los señores instantes, o sea don Manuel Girona Fernández Maquieira, en nombre y representación de los señores Herederos de don Ignacio Villavechia Sagnier.

— Dirigir expresivo telegrama al señor Alcalde de Villafranca del Panadés, felicitándole por el acierto y el éxito obtenido con la Exposición del Vino y de la Vid, y reiterándole el afecto con que la ciudad de Barcelona ha visto tal manifestación.

— Vista la reclamación de la Empresa Roldós, S. A., Agencia Española de Publicidad, solicitando se condone la deuda existente con este Ayuntamiento por arbitrios municipales por plafones anunciadores, o que, en su caso, se rebaje en la cantidad máxima prudencial que se estime la deuda pendiente, aceptada en parte, y, en su consecuencia, disponer la anulación de los dos recibos correspondientes al primero y segundo trimestre del año 1936, n.º 20101 y 20102, de importe 7,038'23 y 7,176'60 pesetas, respectivamente, con la obligación, empero, de retirar, por parte del señor Roldós, la reclama-

ción económicoadministrativa que tiene interpuesta.

— Vista la correspondiente instancia, facultar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación para que regule, a su juicio, la gratificación extraordinaria a las viudas de los funcionarios del Ayuntamiento caídos, en lugar del obsequio en especie hecho otros años, poniéndose a su disposición, a tal fin, la cantidad de 10,000 pesetas, que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Ratificar las medidas adoptadas por la Alcaldía con motivo del canje de prisioneros entre Alemania e Inglaterra en el puerto de esta ciudad, y destinar para los gastos ocasionados por los obsequios a dichos prisioneros y heridos y a los excelentísimos señores Embajadores de ambos países, la cantidad de 15,000 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Dada la festividad que coincide con el próximo martes, se celebre la sesión de la Comisión el siguiente miércoles, día 3, del próximo mes de noviembre.

— En vista de la propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, Juez instructor del expediente administrativo instruido al agente de Arbitrios don Manuel Frontiñán Rodrigo, dar por terminado el mismo, sin declaración de responsabilidad, levantándose la suspensión de empleo y sueldo, con abono de los haberes dejados de percibir.

— Enterarse y aprobar, a sus efectos, un oficio del señor Interventor, remitiendo la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre, por un importe de 38.434,000 ptas.

— Visto un Decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, dando cuenta de que el ilustre señor Concejal delegado del Distrito IX ha solicitado, con motivo de la Fiesta mayor de la Sagrera, sea facilitado un tablado y material de ornamentación para una audición de sardanas y otras atenciones de la citada fiesta, lo que fué facilitado en su día, en espera de su ratificación por la Comisión Municipal Permanente, ratificar la concesión de tales elementos.

— Aceptar la renuncia expresada en oficio del Oficial primero don Santiago Brandoly, dimitiendo del cargo de Vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta Provincial de Precios, por no reunir en la actualidad las circunstancias exigidas para dicho cargo, expresando al señor Brandoly la satisfacción del Ayuntamiento por su gestión en tal cargo, y designar para substituirle en el mismo al Oficial segundo don Tomás Roig y Llop.

— Visto un telegrama del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, Teniente general don Luis Orgaz, participando el regalo, para la colección zoológica de este Ayuntamiento, de un leopardo y una serpiente, procedentes de la Guinea

Española, dar cuenta del donativo al Instituto de Ciencias Naturales, para que adopte las medidas procedentes para el traslado, desde el puerto, de tales ejemplares, y agradecer cordialmente al excelentísimo General Orgaz su intervención en el asunto, reiterándole una vez más el afecto y consideración de la ciudad de Barcelona, por sus continuas distinciones.

— Acceder a la petición formulada en un oficio del señor Secretario del Departamento de Propaganda de la Delegación Provincial de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando la cooperación de los Servicios técnicos de este Ayuntamiento para la preparación de los actos que deben celebrarse el próximo día 29 de los corrientes, Día de los Caídos, facilitando el material de ornamentación preciso para la celebración de los actos.

— Visto un oficio del Excmo. Sr. Caballero Secretario del Real Cuerpo de la Nobleza, Antiguo Brazo Militar del Principado de Cataluña, solicitando autorización para celebrar, en la iglesia de Santa Águeda, propiedad de este Ayuntamiento, los actos religiosos que organiza para el día 27 del próximo mes de noviembre, conceder la autorización solicitada y facilitar la cooperación del Ayuntamiento, con material de ornamentación, a tal acto, ofreciendo al Real Cuerpo de la Nobleza las facilidades precisas para que en lo sucesivo pueda utilizar, mediante las normas que se señalen, la iglesia de Santa Águeda para la celebración de todos los actos religiosos tradicionales del mismo.

— Acceder a la petición formulada en una comunicación del señor Presidente del Montepío San Antonio Abad, solicitando el aumento de la subvención, de 2,500 hasta 4,000 ptas., que les otorgaba en años anteriores la Corporación municipal para la Fiesta de los «Tres Tombs», haciéndose efectiva la mencionada cantidad con cargo a la partida 497 del vigente Presupuesto.

— Enterarse de una comunicación del señor Secretario del Orfeón Burgalés, agradeciendo las atenciones recibidas en esta ciudad con motivo de su reciente visita, al celebrarse las Fiestas de la Raza y del Milenario de Castilla.

— Enterarse de un oficio del señor Secretario de la Obra de Ejercicios Parroquiales, transcribiendo acuerdo de su Junta de Gobierno, por el que se agradece la cesión del Palacio de Proyecciones, de Montjuich, para la celebración del V Retiro extraordinario.

— Visto un oficio del señor Presidente de la Casa del Sordomudo, solicitando una subvención para la adquisición de una máquina para la proyección de películas mudas en su local social, otorgar una subvención de 250 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Acceder a la petición formulada en una so-

licitud de la Junta del Apostolado de la Oración de la Parroquia de San Juan Bautista, de Gracia, solicitando material de ornamentación para la fiesta que organiza para el próximo día 31 de los corrientes.

— Visto un escrito del Centro Familiar de Gracia, solicitando una subvención de 2,000 ptas., con destino a la Fiesta de las Letras y de la Música que organiza para el próximo mes de diciembre, otorgar la subvención solicitada, que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Denegar la petición formulada en un escrito del Rdo. Padre Superior de la Congregación de los Sagrados Corazones, solicitando material de ornamentación para las funciones religiosas que organiza para los días 28 al 31 de los corrientes.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Enterarse del oficio del Juzgado de Instrucción Número 6, de los de esta capital, ofreciendo a esta Corporación el procedimiento en el sumario n.º 337 de 1943, sobre hurto de fluido eléctrico, y que, deferente con el celo de los Tribunales de Justicia, renuncia, de momento, a tomar parte en causa, pero no a percibir la indemnización que le corresponda como perjudicada.

— Enterarse del auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en 25 de septiembre corriente, y en el que se tiene por desistida y apartada a la recurrente doña María Ana Soler Cortada, viuda de Sala, del recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, interpuesto por la misma contra acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de enero del año en curso, que autorizaba a doña María Margarit Nicolau para que en los bajos de la casa n.º 5 de la rambla de Cánaleas, de esta ciudad, pudiera explotar un bar, separado del que funcionaba conjuntamente en las casas n.º 5 y 7 de la propia rambla.

— Con cargo al cap. I, art. 7.º, part. 23, del Presupuesto ordinario del año 1943, depositar, bajo la custodia del Oficial de Mayordomía don Alejandro Rosell, la suma de 1,000 ptas., a disposición del Negociado de Patrimonio Municipal, para invertirla en el reintegro de documentos, bastaneo de poderes y pago del impuesto de derechos reales, de timbre y honorarios del Registro de la Propiedad y demás diligencias ante la Delegación de Hacienda.

— Por el precio de 8,000 ptas. anuales, pagaderas por meses anticipados en la Caja Municipal, a razón de 666'66 ptas. mensuales, y por el plazo de dos años, proceder, por el señor Administrador de Fincas municipales, a arrendar a la razón social Maderas Castro, el solar, propiedad de este Ayuntamiento, sito, en la calle de Álava, entre las de Enna y Wad-Ras, señalado con el n.º 179 del

Inventario de Bienes Patrimoniales de esta Corporación municipal, de superficie 1,235 metros cuadrados, equivalentes a 32,688 palmos, también cuadrados, y en las demás condiciones que se especifican en el cuerpo de este dictamen.

— Enterarse del oficio del Juzgado de Instrucción Número 5, de los de esta capital, ofreciendo a esta Corporación, en méritos de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el procedimiento en el sumario n.º 337 de 1943, sobre defraudación de fluido eléctrico contra José M.ª Monería, y que, deferente con el celo de los Tribunales de Justicia, renuncia de momento a tomar parte en causa, pero no a percibir la indemnización que pueda corresponderle como perjudicado en el asunto.

— Comparecer como coadyuvante de la Administración o, en su caso, como demandado en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Isabel Altamira y Badía contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 30 de marzo último, por el que se anuló el permiso concedido al causante de la recurrente, don Delfín Vila Alsina, para trasladar su industria de productos lácteos a los bajos de la casa n.º 382 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, y se ordena el traslado de dicha industria.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Comparecer como coadyuvante de la Administración, por medio del jefe Letrado del Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Manuel Salas Garau, en su calidad de heredero de don Manuel Salas Sureda, contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en 31 de marzo de 1943, declarando desestimadas las peticiones formuladas en 25 de septiembre de 1939 y 9 de marzo de 1940, referentes a la contribución especial de mejoras, por razón de las obras de adoquinado de la carretera de Casa Antúnez.

— Acceder a lo solicitado por don Francisco Riera, propietario de la finca n.º 105 de la calle de Aragón, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 136'03 ptas., saldo que resulta a su favor, como consecuencia de la aplicación de la rebaja de cuotas acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre de 1941, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril (expediente n.º 757), y cuya devolución, de acuerdo con el informe de la Intervención General (Ingresos), puede aplicarse al cap. III, artículo 2.º, part. 5e del Presupuesto Liquidación de Créditos del año 1943, hoy cap. xv, artículo único, partida 4.ª, del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Acceder a lo solicitado por don Francisco Cadena Castells, propietario de la finca n.º 68 de la calle de Casanova, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la cantidad de 109'36 ptas., saldo que resulta a su favor, como consecuencia de la aplicación de la rebaja de cuotas acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre de 1941, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril (expediente n.º 757), cuya devolución, según informe de la Intervención General (Ingresos), puede aplicarse al cap. III, art. 2.º, part. 5.ª e, del Presupuesto de Liquidación de Créditos del año 1943, hoy al cap. XV, artículo único, part. 4.ª, del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Acceder a lo solicitado por don Domingo Vall Paloma, propietario de la finca n.º 180 de la calle de Valencia, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 681'03 ptas., saldo que resulta a su favor, como consecuencia de la aplicación de la rebaja de cuotas acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre de 1941, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril (expediente n.º 757), y cuya devolución, de acuerdo con el informe de la Intervención General (Ingresos), puede hacerse con cargo al cap. XV, artículo único, part. 4.ª, del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Acceder a lo solicitado por don Juan Fábregas Jorba, propietario de la finca n.º 143 de la calle de Villarroel, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 504'16 ptas., saldo que resulta a su favor, como consecuencia de la aplicación de la rebaja de cuotas acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre de 1941, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril (expediente n.º 757), cuya devolución puede aplicarse al cap. XV, artículo único, partida 3.ª del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Acceder a lo solicitado por don José Díaz de Guijarro, propietario de las fincas n.º 10 y 12 de la calle de Puigreg, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 481'70 ptas., saldo que resulta a su favor, como consecuencia de la aplicación de la rebaja de cuotas acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre de 1941, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel (expediente n.º 81), y cuya devolución, de acuerdo con el informe de la Intervención General (Ingresos), puede aplicarse al cap. XV, artículo único, part. 3.ª, del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Declarar extemporánea la reclamación formu-

lada por doña Carmen Juvé, viuda Bayarri, contra las cuotas que fueron liquidadas a su nombre por las obras de pavimentado de la calle de Mas Pujó y con relación a las fincas de su propiedad n.º 52 de la calle de Anglesola y n.º 56 de la de Mas Pujó, en atención a que dicha reclamación ha sido formulada fuera de los plazos que para ello señala el art. 357 del Estatuto Municipal.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de pavimento en la calle Wellington, entre la avenida de José Antonio Primo de Rivera y la calle de la Diputación, de esta ciudad, cuyo coste es de pesetas 20,874'83, repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales ha sido construido el pavimento, la mitad del coste de dichas obras que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 6,874'83 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción del pavimento en el paseo de San Gervasio, entre la calle de Craywinquel y la avenida de la República Argentina, de esta ciudad, cuyo coste es de 49,987'06 ptas., repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicho paseo, frente a las cuales ha sido construido el pavimento, la mitad del coste de dichas obras, que una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de pesetas 19,433'61.

— Desestimar la petición deducida por don Antonio Miracle Mercader, mediante su instancia presentada en 29 de septiembre de 1943, referente a la devolución de la cantidad de 745'36 ptas., satisfecha por razón de las obras de alcantarillado de la calle de Brusi, como contribución especial impuesta a la finca n.º 66-68 de dicha calle, en atención a que ni ahora ni en momento oportuno no se justificó que aquel inmueble contribuyera con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche.

— Declarar que la cantidad a percibir por el Ayuntamiento de los señores don José M.ª Fontanals Badía, doña María Teresa Bolívar Pinós, doña María Teresa Amaro Navarro, viuda de Pinós, y doña Pilar Barret Pinós, por razón de las obras de apertura y urbanización del paseo del Puerto Franco y con relación a los inmuebles señalados con los n.º 6, 41 y 42 en el expediente n.º 93, ha quedado reducida a 290'89 ptas., por haberse rebajado de las cuotas liquidadas, de acuerdo con los dictámenes de los Servicios Técnicos, la suma de 46,711'75 ptas., importe de los terrenos viales cedidos para dichas obras.

— Rectificar el padrón de contribuyentes anexo al expediente n.º 81, por obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, en el sentido de señalar a cargo de los herederos del doctor don Salvador Andren Grau, las cuotas de pese-

tas 6,570'58 y 31,265'91, respectivamente, por los inmuebles letras A y O de la manzana n.º 66 de dicho expediente, en substitución de las de importe 12,870'58 y 60,168'91 ptas., en atención al descuento hecho de acuerdo con el dictamen de los Servicios Técnicos de los terrenos viales cedidos con relación a las propias fincas con destino a la referida obra; quedando reducidas a cero, en méritos de la aludida bonificación por cesión de viales las demás cuotas liquidadas a cargo de los propios herederos, por ser superior el valor de terreno vial cedido al de la cuota respectivamente liquidada.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de reconstrucción de la acera correspondiente al chafán nor-este de la calle de Lauria y plaza de las Cortes, frente al n.º 36 de la calle de Lauria, de esta ciudad, cuyo coste es de 7,360'36 ptas., repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales ha sido reconstruido el pavimento, la totalidad del coste del mismo, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 3,033'90 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción del pavimento en la calle del Olivo, entre las de Garrotxa y Doctor Valls, de esta ciudad, cuyo coste es de 14,645 ptas., repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales ha sido construido el pavimento, la mitad del coste del mismo, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 5,954'14 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios afectados por las obras de reconstrucción del pavimento en el pasaje de la Virreina y plaza lindante, de esta ciudad, cuyo coste es de 10,806'39 ptas., repartiendo entre ellos y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicho pasaje y plaza, frente a las cuales ha sido reconstruido el pavimento, la mitad del coste del mismo, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 4,287'97 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción de aceras con losetas de cemento y de asfalto en el pasaje de la Virreina y plaza lindante con el mismo, de esta ciudad, cuyo coste es de pesetas 1,195'05, por lo que respecta a las construidas con losetas de cemento, y de 2,529'72 ptas., en lo relativo a las de asfalto, repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas lindantes con dichos pasaje y plaza, en cuanto a las primeras, la totalidad del coste de las obras, o sea las expresadas 1,195'05 ptas., y respecto a las segundas, la totalidad del coste, una vez hechas las

deducciones legales pertinentes que importa definitivamente la suma de 1,604'84 ptas., repartiéndose, por tanto, un total por ambos conceptos de pesetas 2,800'79.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de reconstrucción de las aceras de la plaza de Urquinaona, de esta ciudad, cuyo coste es de 31,570'10 ptas., repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales han sido reconstruidas las aceras, la totalidad del coste de las mismas, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 8,724'97 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de reconstrucción del pavimento de la plaza de Urquinaona, de esta ciudad, cuyo coste es de 156,720'66 pesetas, repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle frente a las cuales ha sido reconstruido el pavimento, la mitad del coste del mismo, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 69,539'78 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios y empresas beneficiados por las obras de construcción del burladero central y jardines en la nueva y completa urbanización de la plaza de Urquinaona, de esta ciudad, cuyo coste es de 107,603'28 ptas., repartiendo entre los propietarios afectados, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha plaza, la suma de 17,933'88 ptas., o sea la tercera parte del coste de las obras, repartiéndose el resto, que es la cantidad de 35,867'70 ptas., a las empresas beneficiadas por dicha obra, o sea que se reparte la mitad del coste de la misma, que importa definitivamente la suma de 53,801'64 ptas.

SOLARES

Con cargo al cap. xv, art. 2.º del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas del de 1939, consignación señalada por la Intervención general, devolver a doña María Fontseré Masroig la cantidad de 45'09 ptas., importe total de los recibos referentes al primero, segundo y cuarto trimestres del año 1939, correspondientes al cargo número 54987 del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, de la finca n.º 279 de la avenida del Generalísimo Franco, indebidamente pagados, ya que los indicados recibos fueron anulados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 9 de marzo próximo pasado.

— Con cargo al cap. xv, art. 2.º del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas del de 1940, en cuanto a 308'25 ptas., y por Resultas del de 1941, primer semestre, en cuanto a 154'12 pe-

setas, devolver a Industrias Sanitarias, S. A., la cantidad de 462'37 ptas., total importe de los recibos referentes a los cuatro trimestres del año 1940, primero y segundo de 1942, correspondientes al cargo n.º 21640 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, de la finca n.º 843-857 de la avenida de José Antonio, indebidamente pagado, ya que los indicados recibos fueron anulados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de abril próximo pasado.

— Con cargo al cap. xv, art. 2.º del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas del de 1942, devolver a don Guillermo Voessler Hellig la cantidad de 43'21 ptas., importe del recibo del año 1942, correspondiente al cargo n.º 52356 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, de la finca situada en la calle de Jaime Piquet, chaflán a la del Doctor Roux, indebidamente pagado, ya que el indicado recibo fué anulado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 6 de julio próximo pasado.

— Con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1942, devolver a don Amado Ramos la cantidad de 31'78 ptas., importe del recibo del año 1942, correspondiente al cargo n.º 61906 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, de la finca n.º 153 de la calle del Arzobispo Padre Claret, indebidamente pagado, ya que el indicado recibo fué anulado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 13 de octubre de 1942.

— Accediendo a la petición formulada por don Rafael Martorell Trullols, propietario de la casa número 5 de la calle de Agullers, desde el ejercicio 1933 cause baja el cargo n.º 532 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, por resultar duplicado del de n.º 52391, ya que ambos hacen referencia a la citada finca.

— Accediendo a la petición formulada por la señora viuda de don Joaquín Doménech Saliente, desde el ejercicio 1944, se rectifique el cargo número 61088 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca de su propiedad n.º 794 de la avenida de José Antonio, aplicando a ésta, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, una superficie de 176 metros cuadrados, iguales a 4,658 palmos cuadrados, que, a 7'50 ptas. el palmo cuadrado, da el valor total de 34,935 ptas., y al 0'25 por 100, una cuota anual de 87'34 ptas. Que se anulen los recibos referentes a los cuatro trimestres del año 1942 y cuatro trimestres del corriente ejercicio 1943, liquidados por razón de la finca, también propiedad de la señora Viuda Doménech, n.º 173 de la calle de Lepanto, cargo n.º 79344, en atención a que por el referido periodo de tiempo el terreno de esta finca venía gravado por el cargo n.º 61088, del que han sido también liquidados y pagados los correspondientes recibos. Que previa la presentación de los

recibos cuya anulación se propone en el anterior extremo y demás trámites pertinentes, se reamude el curso de este expediente para la devolución a la interesada de las cantidades que al efecto resulten precedentes.

— Accediendo a la petición formulada por don Agustín Oliver, en nombre y representación de don Fernando Rus Casasa, propietario de la casa señalada con el n.º 7 de la calle Craywinkel, desde el tercer trimestre del corriente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 378 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 2, manzana 83, distrito III, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial riqueza urbana. Que desde el ejercicio 1944, se refundan los cargos n.º 12389 y 12390 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la finca propiedad de don Fernando Rus Casasa, n.º 7 de la calle de Craywinkel, a la que se aplicará, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, una superficie de 208 metros cuadrados, iguales a 5,512 palmos cuadrados, que, a 4'50 ptas. el palmo cuadrado, da el valor total de 24,804 ptas., y al 0'25 por 100, una cuota anual de 62'01 ptas.

— Accediendo a la petición formulada por don Ramón Boté Bruel, propietario de la casa señalada con el n.º 196 bis de la avenida de José Antonio, desde el tercer trimestre del presente ejercicio, o sea desde el siguiente al en que se ha presentado la reclamación, cause baja el cargo n.º 4920 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 3, manzana 178, distrito II, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial de riqueza urbana.

— Accediendo a la petición formulada por don José Maqueda, apoderado de Juan Made, propietario de la casa señalada con el n.º 37 de la calle de Calatrava, desde el cuarto trimestre del corriente año 1943, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 626 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 2, manzana 312, distrito III, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial de riqueza urbana.

— Accediendo a la petición formulada por don José Gallofré, en nombre y representación de doña Montserrat Carreras, propietaria de la casa señalada con el n.º 142 de la calle de Casanova, desde el cuarto trimestre del corriente año, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, cause baja el cargo n.º 1450 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 4, manzana 67, distrito VI, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa

ya al Estado por contribución territorial de riqueza urbana.

— Accediendo a la petición formulada por don Francisco Pagés Gili, en nombre y representación de Amílcar, S. A., la cual es propietaria de la finca señalada con el n.º 209 de la avenida de la Virgen de Montserrat, desde el cuarto trimestre del corriente año 1943, o sea desde la fecha en que la finca tributará al Estado como edificio, cause baja el cargo n.º 3597 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 1, manzana 300, distrito IX, ocupado en casi su totalidad por un edificio de carácter permanente, y el resto estar destinado a patio de carácter industrial.

PADRONES DE ARBITRIOS

Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Oriach Pons, administrador de la casa n.º 8 de la calle de Rogent, propiedad de don Francisco Isals, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de inspección del propio Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre, la cantidad de 15 ptas., pagada indebidamente mediante talón n.º 135770 del año 1941, por la cuota del arbitrio sobre Fincas sin retrete inodoro, con referencia a la mencionada finca.

— Accediendo a lo solicitado por don Julián Bertrán Giménez, en calidad de administrador de la finca n.º 11 de la Travesía de San Antonio, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de inspección del propio Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas del de 1939, señalado por la Intervención de Ingresos, la cantidad de 4 ptas., pagada indebidamente mediante talón n.º 41439 del año 1939, por cuota del arbitrio de I. S. de depósitos de agua, con referencia a la mencionada finca.

— Accediendo a lo solicitado por don Francisco Blanch, en representación de doña Concepción Bonnet, propietaria de las fincas n.º 90, 92, 94 y 96 del paseo de Fabra y Puig, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de inspección del propio Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1942, la cantidad de 52 pesetas, pagada indebidamente mediante los talones n.º 121826, 121827, 121828 y 121830, correspondientes al ejercicio de 1942, por cuota del arbitrio

sobre canales que desaguan en la vía pública, con referencia a las mencionadas fincas.

— Accediendo a lo solicitado por don Andrés Rúa Saló, propietario de la casa n.º 33 de la calle de San Pedro Mártir, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de comprobación de la baja presentada oportunamente por el interesado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1942, la cantidad de 30 ptas., pagada indebidamente mediante el talón n.º 59388 del año 1942, por la cuota del arbitrio sobre cuerpitos salientes de la línea de fachada, con referencia a la mencionada finca.

— Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Oriach Pons, administrador de la casa n.º 134 y 136 de la calle de Rogent, propiedad de don Casimiro Godés, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de Inspección del propio Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre, la cantidad de 25 ptas., pagada indebidamente mediante el talón n.º 135783 del año 1941, por la cuota de arbitrio sobre fincas sin retrete inodoro, con referencia a la mencionada finca.

— Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Oriach Pons, administrador de la casa n.º 10 de la calle de Rogent, propiedad de don Víctor Serra, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de Inspección del propio Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1941, primer semestre, la cantidad de 15 ptas., satisfecha indebidamente mediante talón n.º 135741 del año 1941, por cuota del arbitrio sobre fincas sin retrete inodoro, con referencia a la mencionada finca.

— Accediendo a lo solicitado por don José Comes Bargallo, administrador de la casa n.º 379 de la calle de la Independencia, propiedad de doña María Vesta Vesta, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de Inspección del mismo Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre, la cantidad de 15 ptas., pagada indebidamente mediante el talón n.º 129386 del año 1941, por cuota del arbitrio sobre fincas sin retrete inodoro, con referencia a la mencionada finca.

— Accediendo a lo solicitado por la razón social Galletas y Chocolates Solsona-Rius, S. A.,

domiciliada en la plaza de San Jaime, n.º 2, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones de Arbitrios, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, por Resultas de 1940, la cantidad de 50 ptas., pagada por duplicado mediante el talón n.º 188003 del año 1940, por cuota del arbitrio de I. S. de industrias alimenticias, con referencia al citado establecimiento.

— Accediendo a lo solicitado por don Paulino García Chocola, en calidad de apoderado de la casa n.º 103 de la calle de Juegos Florales, propiedad de doña Francisca Rodés Torres, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Padrones y Arbitrios, en vista de la comprobación practicada por el personal de inspección del propio Negociado, devolverle, con cargo a la consignación del cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos de 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre, la cantidad de 5 ptas., pagada indebidamente mediante talón n.º 19228 de 1941, por cuota del arbitrio de I. S. de depósitos de agua, con referencia a la mencionada finca.

PLUSVALÍA

Anular la cuota de 2,241'50 ptas., liquidada provisionalmente por la transmisión de dominio a favor de don Alfonso Medir Rosell, en 7 de octubre de 1940, de un inmueble situado en la calle de Balmes, n.º 220 (antes 236), de esta ciudad, en atención a estar exenta del arbitrio dicha transmisión, por razón de ser la base del arbitrio negativa, habida en cuenta la deducción procedente, en concepto del pago realizado por contribución especial de mejoras de la calle de Balmes.

— Tomar en consideración, exclusivamente para los períodos devengados comprendidos entre los años 1930-1940, para los inmuebles sitos en la calle Ganduxer, n.º 85 a 109, y rambla de Cataluña, n.º 126, y entre los años 1923-1933 para el n.º 262 de la Travesera de Gracia, el destino al culto de iglesias que ocupan parte de la superficie de aquellos inmuebles, modificando en lo menester las cuotas provisionales de 4,071'55, 2,742'50 y 541'90 ptas., relacionadas en el expediente n.º 30 T. E., a nombre de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, y fijarlas definitivamente en 3,070'90, 2,098'48 y 235'33 ptas., respectivamente, para las fincas n.º 85 a 109 de la calle de Ganduxer, n.º 126 de la rambla de Cataluña y n.º 262 de la Travesera de Gracia, en atención a haber sido descontado de la superficie total liquidable lo ocupado por el recinto sagrado, según lo expuesto en el cuerpo de este informe y de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza fiscal del arbitrio, sin perjuicio de que si los terrenos declarados por una vez exentos dejaran de

estar afectos al destino que motiva su exención, quedarían sujetos al arbitrio como si aquella no hubiera existido. Anular las cuotas de 83'96 y 114'08 ptas., liquidadas provisionalmente para distintas participaciones en los inmuebles sitos en el n.º 92 de la calle del Hospital y n.º 27 de la calle Ancha, relacionadas en el mismo expediente, en atención a que la primera de ellas corresponde a una finca que no ha figurado ni figura en el patrimonio de aquella comunidad, y la segunda, a fin de evitar una duplicidad de exacción, para la que no está facultada esta Administración, todo ello de acuerdo con el Estatuto Municipal y vigente Ordenanza fiscal del arbitrio.

— Fijar en 11,447'25 ptas. la cuota que ha de satisfacer don Pedro Gallart Folch, por la transmisión de dominio a su favor, en 16 de octubre de 1940, de una séptima parte de un inmueble situado en la rambla de Cataluña, n.º 10, de esta ciudad, en substitución, dicha cuota, de la primeramente liquidada, de importe 12,274 ptas., en atención a haberse rectificado las fechas de principio del período imponible y haber rectificado el arquitecto municipal las valoraciones primeramente asignadas, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la Ordenanza del arbitrio aplicable.

— Imponer a doña Dolores Castells Trilla, adquirente de un inmueble situado en la calle de San Martín, de este término municipal, la multa de 250 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la vigente Ordenanza de arbitrio.

INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Sancionar a don Jaime Mata con una multa de 200 ptas., por defraudación del arbitrio sobre muestras en la vía pública, toda vez que el día 10 de septiembre corriente tenía ocupados 7 m. frente a su establecimiento sito en la calle de Mallorca, n.º 616.

— Sancionar a don José Suárez, por defraudación al arbitrio sobre anuncios transitorios, con una multa de 50 ptas., igual al quintuplo de la cantidad defraudada, por haber presentado una baja en el anuncio instalado en el n.º 358 de la calle de Valencia, manifestando haberlo retirado, cuando en realidad éste continuaba instalado, previniéndole de la obligación de presentar nueva baja cuando en realidad lo haya retirado.

— Sancionar a don Ramón Casals, de la calle de las Balsas de San Pedro, n.º 22, por defraudación del arbitrio sobre anuncios en carteleras, con una multa de 60 ptas., igual al quintuplo de la cantidad defraudada, cuya suma deberá satisfacer en papel municipal de pagos, sin perjuicio de que subsiste, por su parte, la obligación de darse de baja del mencionado anuncio cuando en realidad lo haya retirado.

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Dando lugar a lo solicitado por la sociedad Hijos de Miguel Piferrer, S. A., anular y dejar sin valor alguno el talón n.º 5197 de recargo extraordinario sobre producto neto, correspondiente al período excepcional, que importa 827'98 ptas., extendiendo nuevo talón, por el mismo concepto, período y cargo, a nombre de la misma sociedad y sobre la base imponible de 13.799'73 ptas., aplicando el tipo de imposición fijada por las disposiciones que autorizan y regulan el recargo.

— Dando lugar a lo solicitado por don Alejandro J. Marks y Webber, en nombre y representación de la sociedad Mac Andrews, C. L., dar de baja y dejar sin valor alguno el talón n.º 24136 de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades, tercer trimestre de 1942, que importa 156'29 ptas., extendiendo nuevo talón, por el mismo concepto, período y número, a nombre de la sociedad solicitante y sobre una base imponible de 77'98 ptas.

— Denegar la instancia presentada por la entidad Francisco Martí y C.ª, S. L., y, en su virtud, tener por bien liquidada la cuota relativa al talón n.º 10216 de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa 1.ª, que importa la cantidad de 375'70 ptas.

— Acceder a lo solicitado por la sociedad Suc. de Max. G. Buschener, S. A., dando de baja y dejando sin valor alguno el talón n.º 21173 de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa 1.ª, correspondiente al segundo trimestre de 1942, y que importa 334'12 ptas., por estar incluidas en el cuadro de exenciones.

— Dando lugar a lo solicitado por la entidad Productos Itasa, S. A., dar de baja el cargo n.º 18656 de recargo extraordinario del 10 por 100 sobre utilidades de la tarifa 1.ª, correspondiente al balance cerrado en junio de 1941, y que importa 83'39 ptas., por ser una duplicidad manifiesta con el talón n.º 18312, del mismo concepto y período.

— Dando lugar a la solicitud formulada por don Quintín Compte, obrando en nombre de la razón social Hijos de J. Vila Rubira, S. en C., proceder a la devolución de la cantidad de 167'50 ptas., importe del talón n.º 15274 del padrón de ascensores y montacargas correspondiente al ejercicio de 1941, por existir duplicidad con el n.º 13381 de los propios padrón y ejercicio, y que se practique la devolución de referencia con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos de 1943, por Resultas de 1941, segundo semestre.

— Dando lugar a la solicitud formulada por don Santiago Guinot Serra, en representación de don Félix Llobet Nicolau, proceder a la devolución del importe de los talones n.º 33107 y 13977 del padrón de ascensores y montacargas, correspondientes, res-

pectivamente, a los ejercicios de 1940 y 1941, y de la parte correspondiente a montacargas del talón n.º 15155 del ejercicio de 1942, o sea en total la cantidad de 164 ptas., y que se practique la devolución de referencia con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de ingresos de 1943, por Resultas de 1940, en cuanto a 57 ptas.; Resultas de 1941, segundo semestre, 57 ptas., y Resultas de 1942, 60 ptas.

— Abrir, durante el plazo de veinte días, información pública sobre los proyectos de rectificación de las numeraciones de las calles de Caballero, Milagro, Jacquart, Papín, Miguel Ángel, pasaje de Bismarck, calles de Fluvía e Infanta Carlota Joaquina, formulados por la oficina facultativa, para que los vecinos afectados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, contándose dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, que igualmente será publicado en la prensa diaria.

— Aprobar definitivamente los proyectos de rectificación de las numeraciones de las calles de Mulhberg, Trabajo, General Mola, Bajada de la Gloria, Berlín, Loreto, Maresma, Novell, Trinchant, Burdeos, Freixa, Blanco y riera de Can Mantega, formulados por la oficina facultativa e integrados de un estado demostrativo y de un plano, por haber estado sometido a información pública por edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* del día 12 de junio de 1943, n.º 140, sin que se haya formulado reclamación alguna durante el plazo señalado.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Dejar sin efecto el proyecto y presupuesto, así como el crédito de 27.890'10 ptas., que la ejecución de dicho proyecto exigía para la modificación de burladeros del cruce de la avenida del Generalísimo Franco con el paseo de Gracia, y, en su virtud, acuerde la Excelentísima Comisión Municipal Permanente mantener dichos burladeros y el conjunto urbanístico en el cruce de las expresadas vías en el estado actual, el cual responde a las necesidades y exigencias tanto del tráfico como en el aspecto urbanístico.

— Abonar al letrado don J. Cardús Vallés la cantidad de 1.747'12 ptas., a que asciende el importe de su cuenta de fecha 2 de septiembre último, que comprende los gastos ocasionados por Derechos reales, registro, etc., de una escritura de expropiación y redención de censos que afectaban los terrenos del Palacio Real de Pedralbes, ante el notario de este Colegio, señor Jordá, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, aplicándose dicho gasto al cap. 1, art. 7.º, part. 23, del Presupuesto ordinario del año en curso.

— Adquirir, por el precio de 97,500 ptas., con cargo al cap. XI, art. 2.º, part. 11a, del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, de don Isidro Garreta Raspall, la finca de su propiedad señalada con el n.º 5 de la calle del Bou de la Plaza Nueva, afectada por la apertura de la Gran Vía C; requerir al expropiado para que exhiba, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre la expresada finca y de que la misma se halla libre de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, y esto justificado, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno, para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la pertinente acta administrativa para la aprobación y consiguiente firma de alguno de dichos documentos en el día y hora que por la Alcaldía se señale.

— Adquirir, por el precio de 235,161'36 ptas., con cargo al cap. XI, art. 2.º, part. 12a, del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, la finca señalada con el n.º 22 de la calle de Alfredo Calderón; con los n.º 48 y 50 de la de Atlántida, y n.º 21 y 23 de la de Pontevedra, propiedad de doña Enriqueta Giménez Escanero, afectada por la nueva urbanización de la barriada de la Barceloneta; y requerir a la expropiada para que exhiba, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre la expresada finca y de que la misma se halla libre de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, y esto justificado, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno, para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la pertinente acta administrativa para la aprobación y consiguiente firma de alguno de dichos documentos en el día y hora que por la Alcaldía se señale.

— Desestimar la petición formulada por don José Luis Vola y Díez de Uzurrún, solicitando el abono de 67,000 ptas., como indemnización por los perjuicios causados a su industria de lechería con motivo del desocupo de los locales que la misma ocupaba en los bajos de la casa n.º 39 y 41 de la calle del Hospital, que fué derribada por el ensanchamiento de la plaza de San Agustín; que, teniendo en cuenta que la expresada industria figura inactiva al ser liberada Barcelona, y, por tanto, abonarle, como indemnización, tan sólo por el posible perjuicio causado a dicho industrial al no poder construir el establecimiento, la cantidad de 12,000 ptas., que se estima como justa y procedente a todos los efectos.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Devolver a don Luis Miró y Palet la cantidad de 460 ptas., satisfechas por derechos de valla de

precaución, que fueron aplicados junto con los de permiso para adicionar cinco pisos a la casa en construcción de la calle de Riera Alta, esquina a la prolongación de la calle de San Vicente, por cuanto no hubo necesidad de instalarla, por servir a este fin la pared del edificio que antes existía, situado a la línea antigua de la calle; que el indicado importe se aplique a la consignación del cap. VIII, art. 2.º, part. 77, del Presupuesto ordinario de ingresos del año 1943, y comunicar este acuerdo a la Inspección General de Hacienda, a los efectos que procedan con respecto al arbitrio trimestral que dice el recurrente haber satisfecho por la indicada valla.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Augé Buxeda, contra el acuerdo de 24 de agosto último, por el que, mediante el pago de los derechos correspondientes, con el recargo del 100 por 100, y con imposición de una multa de 25 ptas., por infracción del art. 217 de las Ordenanzas Municipales a la sazón vigentes, se le dará por cumplido, a don Carlos Augé Buxeda, de la legalización del rótulo que, sin haber obtenido ni solicitado el correspondiente permiso, permaneció instalado en la casa n.º 71 de la vía Layetana, piso 1.º, 1.ª, en el balcón recayente a la calle de Fontanella, desde abril de 1941 a marzo de 1942.

OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Como resolución a la instancia de don Joaquín Morel Bas, solicitando licencia para habitar el edificio-fábrica n.º 6 al 28 de la calle de Berenguer de Palau, de esta ciudad, requerir a dicho señor para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de noviembre de 1940, con relación a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que por el Servicio de Edificación Particular se inspeccione la referida finca, a los efectos de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales.

— Como resolución a la instancia de doña Josefa Baró Teixidó, solicitando licencia para habitar la finca n.º 60 de la calle de Malats, de esta ciudad, requerir a dicha señora para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de noviembre de 1940, con relación a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que por el Servicio de Edificación Particular se inspeccione la referida finca, a los efectos de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, acceder a la legalización condicional,

solicitada por don Narciso Ramos, de un atillo de carácter industrial, construido, sin previa solicitud de permiso, en la tienda de la casa n.º 129 del paseo de Gracia, imponiendo a dicho señor una multa de 25 ptas., a tenor de lo dispuesto por el art. 217 de las Ordenanzas municipales, y que dicha construcción se consienta por durante el beneplácito del Ayuntamiento, y su legalización se entienda supeditada a la renuncia, por parte del interesado, a toda indemnización y reclamación derivada de la orden de derribo que pudiese dictar la Corporación, cuya orden deberá cumplimentar él interesado o quien en su día le substituya, a sus costas, en el plazo que al efecto se le señale.

— Como resolución a la instancia de don Jaime Ramón Franquesa, solicitando licencia para alquilar la casa n.º 104 del paseo de Fabra y Puig, se requiera a dicho señor para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de noviembre de 1940, con relación a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que por el Servicio de Edificación Particular, inspeccionar la referida finca a los efectos de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, legalizar condicionalmente la construcción de un piso, cuyo permiso solicitó doña Francisca Anguera, para adicionar en la casa n.º 3 de la calle de Descatllar, con sujeción a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales; y hallándose dicha finca afectada de nueva alineación, el permiso se concede con sujeción a las condiciones siguientes: a) La propietaria de la finca, o quien en su día la substituya, vendrá obligada a derribar, por su cuenta, las obras que se legalizan, en el término de quince días, a contar del siguiente al en que fuese requerida para ello por el Excelentísimo Ayuntamiento, con motivo de llevar a término la ejecución de la nueva alineación a que viene afectada la finca de que se trata, renunciando desde ahora y para entonces a cualquier indemnización que pudiera corresponderle con motivo del expresado derribo; b) La propietaria formalizará, mediante escritura pública, que inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, las obligaciones que se imponen en el presente acuerdo, entendiéndose que el permiso quedará nulo y sin valor alguno de no aportarse al expediente, en el plazo de dos meses, comprobante de la referida inscripción.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, legalizar condicionalmente la construcción de un cubierto destinado a garage, en la calle de Madrazo, n.º 41, cuyo permiso solicitó don Joaquín Dalmau Fiter, con sujeción a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales; y hallándose dicha finca afectada de nueva alineación, conceder el permiso con sujeción a las condiciones

siguientes: a) El propietario de la finca, o quien en su día le substituya, vendrá obligado a derribar, por su cuenta, las obras que se legalizan, en el término de quince días, a contar del siguiente al en que fuese requerido para ello por el Ayuntamiento, con motivo de llevar a término la ejecución de la nueva alineación a que viene afectada la finca de que se trata, renunciando desde ahora y para entonces a cualquier indemnización que pudiera corresponderle con motivo del expresado derribo; b) El propietario formalizará, mediante escritura pública, que inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, las obligaciones que se imponen en el presente acuerdo, entendiéndose que el permiso quedará nulo y sin valor alguno de no aportarse al expediente, en el plazo de dos meses, comprobante de la referida inscripción.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, legalizar condicionalmente la construcción de un cubierto en la calle de Burriana, n.º 18, cuyo permiso solicitó don Félix Doménech, con sujeción a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales, y hallándose dicha finca afectada de nueva alineación, conceder el permiso con sujeción a las condiciones siguientes: a) El propietario de la finca, o quien en su día le substituya, vendrá obligado a derribar, por su cuenta, las obras que se legalizan, en el término de quince días, a contar del siguiente al en que fuese requerido para ello por el Ayuntamiento, con motivo de llevar a término la ejecución de la nueva alineación a que viene afectada la finca de que se trata, renunciando desde ahora y para entonces a cualquier indemnización que pudiera corresponderle con motivo del expresado derribo; b) El propietario formalizará, mediante escritura pública, que inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, las obligaciones que se imponen en el presente acuerdo, entendiéndose que el permiso quedará nulo y sin valor alguno de no aportarse al expediente, en el plazo de dos meses, comprobante de la referida inscripción.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, legalizar condicionalmente la construcción de un cubierto en la avenida del Cementerio de Las Corts, cuyo permiso solicitó don Roberto Passani, con sujeción a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales; y hallándose dicha finca afectada de nueva alineación, conceder el permiso con sujeción a las condiciones siguientes: a) El propietario de la finca, o quien en su día le substituya, vendrá obligado a derribar, por su cuenta, las obras que se legalizan, en el término de quince días, a contar del siguiente al en que fuese requerido para ello por el Ayuntamiento, con motivo de llevar a término la ejecución de la nueva alineación a que viene afectada la finca de que se trata, renunciando desde ahora y para entonces a cualquier indemnización que pudiera corresponderle con motivo del

expresado derribo; b) El propietario formalizará, mediante escritura pública, que inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, las obligaciones que se imponen en el presente acuerdo, entendiéndose que el permiso quedará nulo y sin valor alguno de no aportarse al expediente, en el plazo de dos meses, comprobante de la referida inscripción.

— Como resolución a la instancia presentada por don Marcelino Permanyer, solicitando licencia para habitar la casa n.º 208 y 210 de la calle Mayor del Clot, de esta ciudad, requerir a dicho señor para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de noviembre de 1940, con relación a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que, por el Servicio de Edificación Particular, se inspeccione la referida finca, al objeto de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales; y requerir, asimismo, a dicho señor Permanyer para que, en el plazo antes indicado, presente certificado de terminación de las obras, expedido por el arquitecto director de las mismas.

— Acceder al desistimiento solicitado por don Antonio Valls Salvatella, de las obras de reforma y construcción de un entresuelo, no habitable, en los bajos de la casa n.º 54 del paseo de Gracia que, en su interés, solicitó permiso para realizar el arquitecto don Ricardo Ribas Seva, por instancia de 6 de abril de 1935, sin imposición de derechos, dándose, en consecuencia, por anulada la hoja de tasación de fecha 13 de julio de 1935, extendida a nombre de dicho señor arquitecto, cuya indebida tramitación motivó se halle el cargo actualmente en la vía ejecutiva.

— Como resolución a la instancia presentada por doña Paulina Aguilar, solicitando licencia para alquilar la casa n.º 263 de la calle de Pujadas, de esta ciudad, requerir a dicha señora para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de noviembre de 1940, con relación a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que, por el Servicio de Edificación Particular, se inspeccione la referida finca, a los efectos de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales; y requerir, asimismo, a dicha señora Aguilar para que, en el plazo antes indicado, presente certificado de terminación de las obras, expedido por el arquitecto director de las mismas.

— Como resolución a la instancia presentada por doña María Vila Sucarrats, solicitando licencia para alquilar la casa n.º 104 del pasaje de Román, de esta ciudad, requerir a dicha señora para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de noviembre de 1940, con rela-

ción a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que por el Servicio de Edificación Particular se inspeccione la referida finca, a los efectos de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales; y requerir, asimismo, a dicha señora para que, en el plazo antes indicado, presente certificado de terminación de las obras, expedido por el arquitecto director de las mismas.

— Como resolución a la instancia presentada por doña Clemencia Damians Batlle, solicitando licencia para alquilar la finca n.º 27 de la calle de Provenza, de esta ciudad, requerir a dicha señora para que, en el término de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de noviembre de 1940, con relación a la Fiscalía Delegada de la Vivienda, sin perjuicio de que, por el Servicio de Edificación Particular, se inspeccione la referida finca, a los efectos de comprobar si la construcción se adapta al permiso concedido y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales; y requerir, asimismo, a dicha señora Damians para que, en el plazo antes citado, presente certificado de terminación de las obras, expedido por el arquitecto director de las mismas.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, legalizar la construcción de un cubierto, con carácter condicional, solicitado por don José Vila de la Riva, como Gerente de la entidad Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A., en la calle de Mariano Aguiló, n.º 9 al 17, con sujeción a los planos presentados y a las Ordenanzas municipales; y hallándose dicha finca afectada de nueva alineación, conceder el permiso con sujeción a las condiciones siguientes: a) El propietario de la finca, o quien en su día le substituya, vendrá obligado a derribar, por su cuenta, las obras que se legalizan, en el término de quince días, a contar del siguiente al en que fuese requerido para ello por el Ayuntamiento, con motivo de llevar a término la ejecución de la nueva alineación a que viene afectada la finca de que se trata, renunciando, desde ahora y para entonces, a cualquier indemnización que pudiera corresponderle con motivo del derribo; b) El propietario formalizará, mediante escritura pública, que inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, las obligaciones que se imponen en el presente acuerdo, entendiéndose que el permiso quedará nulo y sin valor alguno de no aportarse al expediente, en el plazo de dos meses, comprobante de la referida inscripción.

OBRAS PÚBLICAS

Haciendo extensivos al personal de contratación diaria que presta servicio en las Termas Municipales de la plaza de España, y a tenor del acuerdo de 8 de

junio último, conceder a dicho personal media paga extraordinaria, por hacerse acreedor a ella por su buen comportamiento y celo demostrado en el servicio, aplicándose el gasto, que asciende a 1,295'55 pesetas, a la part. 157b del Presupuesto ordinario de 1943.

— Hacer extensivo al personal de Fontanería, el beneficio del acuerdo de 8 de junio último, por el que se concedía media paga a los empleados municipales, por haberse hecho acreedor dicho personal a tal beneficio, por su buen comportamiento y celo demostrado en el cumplimiento del deber, aplicándose a la part. 157b del Presupuesto ordinario de 1943 el gasto de 1,092 ptas. a que asciende el importe de media paga al repetido personal.

— Por la cantidad de 18,500 ptas., con cargo a la part. 105 del Presupuesto ordinario vigente, proceder, con toda urgencia, a la instalación de alumbrado en el paseo del Valle de Hebrón, de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico de Alumbrado.

— Por la cantidad de 600 ptas., con cargo a la part. 168 del Presupuesto ordinario del año 1943, encargar a la sastrería Hijo de S. Casadesús, la confección y suministro de seis monos, para uniformar al personal que compone la Brigada de Festivales, afecta a la Agrupación de Vialidad.

— Con cargo a la part. 868 del Presupuesto ordinario del año 1943, destinar un crédito de 15,000 pesetas, al objeto de poder seguir atendiendo los trabajos a cargo de la brigada al efecto formada y dependiente de la Agrupación de Edificios Municipales.

— Aprobar la cuenta justificativa de la cantidad de 1,477'05 ptas., que fué puesta a disposición del Jefe del Servicio de Aguas, por acuerdo de 26 de mayo de 1942, para abonar directamente las facturas del material empleado en la instalación de agua en el Nosocomio de Pedralbes, debiendo dicha cuenta ser unida al respectivo libramiento, previo reintegro, en Arcas Municipales, de la cantidad de 1'43 ptas., que ha resultado sobrante de la repetida inversión.

— Proceder, por administración y con toda urgencia, a realizar las obras de habilitación de una parte del edificio de la rambla de Santa Mónica, para oficinas del Servicio de Quintas, con arreglo al proyecto formulado por la Agrupación de Edificios Municipales, destinándose, al efecto, la cantidad de 61,552'60 ptas., que tiene cabida en la part. 469 del vigente Presupuesto ordinario.

— Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, mediante el pago de los derechos correspondientes y con sujeción al proyecto presentado, conceder el permiso solicitado por don Manuel Bayés, para construir un cubierto industrial, destinado a ampliación de un taller de camisería, en el patio posterior de la casa señalada con el n.º 130 del paseo de Gracia; por venir, la finca de que se

trata, afectada de nueva alineación, conceder el permiso de referencia a precario, por durante el beneplácito del Ayuntamiento, viniendo obligada, la propiedad de la finca, a derribar la construcción que se autoriza, el día en que para ello fuere requerida por el Ayuntamiento con motivo de la implantación de la nueva línea que afecta, sin derecho a reclamación ni indemnización de clase alguna; a los efectos del precedente extremo, la propiedad de la finca deberá inscribir, en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante escritura pública, la aceptación del presente acuerdo, y justificar, dentro del plazo de dos meses, ante el Negociado de Obras Particulares, haber efectuado la mencionada inscripción, transcurrido cuyo plazo sin haberlo realizado, el permiso de que se trata quedará sin efecto ni valor alguno, y advertir al interesado que toda instalación mecánica que se pretenda realizar en la construcción de que se trata, deberá ser objeto de permiso especial del Ayuntamiento.

ENSANCHE

Por el precio de 2,300 ptas., con cargo a la partida 59 del Presupuesto de Ensanche vigente, proceder, con toda urgencia, a la instalación de tres lámparas de 40 vatios, en brazos sobre poste, para el alumbrado de la Riera de Horta, en el trozo comprendido entre las calles de Nadal y Sagrera.

— Habiendo sido formalmente planteada disconformidad entre el perito del Ayuntamiento y el don José Conti García, respecto a la valoración de la finca de su propiedad, señalada con el n.º 5 de la calle de San Gervasio, afectada por la apertura de la avenida del General Mitre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 115 y demás pertinentes del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, comunicar el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a fin de que procedan a la designación de perito tercero, en la forma y plazo consignados en el mencionado precepto legal; en virtud de lo que dispone el art. 116 del propio Reglamento, solicitar, de la Delegación de Hacienda en esta provincia, una certificación de la renta o, en su caso, del líquido imponible en los dos últimos años y en el corriente que resulten en dicha oficina en relación con el inmueble que ha de expropiarse y también de la contribución que se le haya impuesto y sus recargos municipales en igual tiempo; interesar, del Registro de la Propiedad del distrito en que esté enclavada la finca en cuestión, certificación de los datos obrantes en tal registro en relación con la misma, con especial indicación de la persona o personas a cuyo nombre consten inscritas las cargas, gravámenes y servidumbres que la afecten o que tengan a su favor y condiciones de los arrendamientos inscritos.

SERVICIOS PUBLICOS

— Por el precio de 472'50 ptas., vender a doña Rosa Bonafoux Barcelón, en su justificada calidad de propietaria colindante, una parcela sobrante de vía pública, procedente del Torrente de la Guineu, de extensión superficial 11'90 metros cuadrados, equivalentes a 314 palmos cuadrados; lindante, al norte, este y oeste, con torrente del cual procede, y al sur, con finca de la adquirente; cuya parcela, según informes técnicos obrantes en el expediente de su razón, no se halla afecta a carga ni servidumbre de clase alguna, entendiéndose el precio indicado libre de todo gasto, tanto el que ocasione la previa inscripción de la parcela a favor del Municipio, como los que cause la escritura de venta y pago de derechos reales y cuantos se produzcan por la propia venta, todos cuyos gastos correrán en absoluto a cargo de la señora compradora, y que, una vez la señora Bonafoux haya ingresado en Arcas municipales el precio de la repetida parcela, se remita el expediente al notario que en turno corresponda, para la redacción de la minuta de escritura de venta para su aprobación y subsiguiente firma.

— A todos los efectos legales procedentes, y en especial al de su inscripción en el Registro como de dominio particular del Municipio, declarar sobrante de vía pública el proyecto del Torrente de la Guineu, comprendido entre las calles de Bofarull y Lope de Vega; por el precio de 460'50 ptas., vender a doña Eulalia Gómez Sánchez, en su justificada calidad de propietaria colindante, una parcela procedente de dicho Torrente de la Guineu, situada en la manzana limitada por las calles de Lope de Vega, Rosellón, Bofarull, Espronceda y José Estivill, que ocupa una extensión superficial de 11'60 metros cuadrados, iguales a 307 palmos cuadrados; lindante, al norte, este y oeste, con torrente del cual procede, y al sur, con finca de la señora adquirente; cuya parcela, según informes obrantes en el respectivo expediente, no se halla afecta a carga ni servidumbre de clase alguna; entendiéndose el precio indicado libre de todo gasto, tanto el que ocasione la previa inscripción de la parcela a favor del Municipio, como los de escritura de venta y pago de derechos reales, todos cuyos gastos y demás que puedan producirse por razón de la propia venta, correrán en absoluto a cargo de la señora compradora, y que, una vez la señora Gómez haya ingresado en Arcas municipales la cantidad precio de la descrita parcela, se remita el expediente al notario que en turno corresponda, para la redacción de la oportuna minuta de escritura, para su aprobación y firma correspondiente.

— Para atender a pequeños gastos urgentes de material para el normal funcionamiento de las oficinas que dependen de la Comisión de Ensanche, poner a disposición de Mayordomía, en concepto de inversiones a justificar, la cantidad de 5,000 ptas. que, según informe de Intervención, puede aplicarse a la part. 31 del Presupuesto ordinario vigente.

Situár, por la Intervención Municipal, en la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos, a disposición del Jefe del Servicio de Instalaciones Municipales, la cantidad de 20,000 ptas., a justificar, al objeto de atender al abono de los jornales del personal de contratación diaria necesarios en aquellos trabajos, que se realizan por Talleres Municipales, y que por su urgencia o importancia no es posible llevar a término por el personal que figura actualmente adscrito a dicho Servicio, por ser insuficiente; cuyo abono y justificación se efectuará, previas las certificaciones de las nóminas correspondientes que en su día formule el referido Servicio, por la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos, de conformidad con las disposiciones vigentes, y abonar dicho crédito con cargo a la partida «Personal» del Presupuesto ordinario vigente.

— Acceder a lo interesado por don Sebastián Adell Benet, quien solicita se eleve a máxima altura la pluma de agua de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 6 de la calle de la Leona, de su propiedad; inscribir dicha pluma, inscrita hoy bajo el n.º 1292, en el Registro de Usuarios de Agua de Moncada, a nombre de don Rafael Albareda, sin perjuicio de tercero, al de don Sebastián Adell Benet, mediante el pago de 615 ptas., por razón de los traspasos producidos en la referida finca desde 1908 hasta la fecha; que satisfaga el interesado la cantidad de 1,680 ptas. por el cambio de sistema de repartidor por el de aforo, según dispone el art. 11 de la referida Ordenanza; que abone además el canon anual de 120 ptas. por el suministro del agua a mayor presión que la misma alcance en la actualidad en la finca de que se trata, de acuerdo con lo prevenido en el art. 12 de la propia Ordenanza; que ingrese en la Caja Municipal la cantidad de 463 ptas. para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes, y además de tales pagos, se atenga a las condiciones quinta y sexta del informe emitido por el Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales.

— Formular oposición ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la petición formulada por doña Luisa Denis Reverter y su hija doña María Rusñol Denis, quienes han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Mogent, con destino a los usos domésticos y riego de la superficie total de 2'73 hectáreas, en las fincas propiedad de cada una de las peticionarias, sitas en el término municipal de Llinás del Vallés, toda vez que se trata de una extracción de aguas subálveas del río Mogent, afluente del Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Municipio por elevar de él parte del caudal que abastece a nuestra ciudad.

— Al objeto de corregir las deficiencias que

afectan al buen funcionamiento de la centralita telefónica instalada en los sótanos de las Casas Consistoriales, y de conformidad con los informes y presupuestos emitidos por las Agrupaciones de Servicios Industriales y de Edificación, instalar, por el personal de Talleres Municipales, dos extractores de aire que fuercen la ventilación de dichos locales, adicionar nuevos elementos a los radiadores allí existentes y realizar además las obras que se detallan en el correspondiente presupuesto, cuyo importe, que en junto asciende a 11,105'77 ptas., será abonado con cargo a la part. 469 del vigente Presupuesto ordinario, previa la aprobación definitiva de las transferencias en curso, según informa la Intervención Municipal.

ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS

Efectuar diversas bajas, altas e inclusiones en el padrón de habitantes vigente.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 284 del Presupuesto vigente, a la casa Droguerías de San Agustín, S. A., la cantidad de 1,033'05 ptas., importe de su factura de fecha 31 de julio de 1943, relativa al suministro de varios artículos de droguería para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Abonar, con cargo a la part. 280 del Presupuesto vigente, a la casa Joaquín Girbau, la cantidad de 12,977'50 ptas., importe de su factura de fecha 31 de julio de 1943, relativa al suministro de frutas y verduras para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 280 del Presupuesto vigente, a la casa Droguerías de San Agustín, S. A., la cantidad de 4,905'85 ptas., importe de su factura de fecha 30 de mayo de 1943, relativa al suministro de varios artículos de droguería para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Aprobar la cuenta que justifica la Secretaría de la Alcaldía, cuyo importe asciende a 8,000 ptas., mediante libramiento n.º 3533, de fecha 10 de junio del año en curso, para atender a los socorros efectuados en la Secretaría particular.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 63,257'14 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 4815, de fecha 30 de julio de 1943, para atenciones de los Refugios Provisionales de Niños y Niñas y Depósitos de Arrestados.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 416'66 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el

n.º 3966, de fecha 28 de junio de 1943, para ser destinadas a conducción y socorro de transeúntes y emigrantes pobres.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 416'66 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 4821, en el mes de julio de 1943, para ser destinada a conducción y socorro de transeúntes y emigrantes pobres.

— Aprobar la adjunta cuenta justificativa de la inversión de la suma de 4,879'99 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 4818, de fecha 30 de julio de 1943, para atenciones de la Comisaría de Beneficencia y Colonia Agrícola de Martorellas (cap. VIII, art. 3.º, partidas 277 y 285).

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 62,250 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 4817, de fecha 30 de julio de 1943, para atenciones de los Asilos del Parque, Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port y Guardería Infantil del Distrito V.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 2,500 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el número 52, de fecha 7 de enero de 1943, para ser destinadas a conducción y socorro de transeúntes y emigrantes pobres.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 62,250 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 3965, de fecha 28 de junio de 1943, para atenciones de los Asilos del Parque, Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port y Guardería Infantil del Distrito V.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 916'66 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 4819, de fecha 31 de julio de 1943, para atenciones de los Albergues Nocturnos de los Distritos IV y V.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 416'66 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el n.º 5492, de fecha 30 de agosto de 1943, para ser destinadas a socorro y conducción de transeúntes y emigrantes pobres.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 1,000 ptas. que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada bajo el

n.º 4820, de fecha 30 de julio de 1943, para atenciones de Repatriaciones.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 63,257'14 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta correspondió a la cantidad librada bajo el número 3961, de fecha 28 de junio de 1943, para atenciones de los Refugios provisionales de Niños.

CULTURA

Aprobar las facturas de importe, respectivamente, 450 y 2,462'25 ptas., presentadas por la casa Pou y Ripoll, y relativas a la construcción de un altar para la capilla de Santa Agueda y a diversos trabajos de carpintería efectuados en el Museo de Historia de Barcelona, instalado en la Casa Padellás de la plaza del Rey, toda vez que el gasto de que se trata puede aplicarse al cap. X, art. 6.º, part. 12, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942, según informe de la Intervención Municipal.

— Aprobar las facturas, de importe, respectivamente, 6,865'13 ptas. y 8,353'49 ptas., presentadas por la casa Construcciones y Reparaciones, S. A., y relativas a diversas reparaciones efectuadas en el Palacio del Parque de la Ciudadela, toda vez que el gasto de que se trata puede aplicarse al cap. X, artículo 6.º, part. 12 bis, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942, según informe de la Intervención Municipal.

— Aprobar las cuentas justificadas que han presentado diversos Directores de las Escuelas Municipales, relativas a la inversión de 1,000, 500 y 250 pesetas, aprobadas por acuerdo de la Superioridad para atender a los gastos de limpieza y material de las mencionadas Escuelas.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Director del Archivo Histórico de la Ciudad y relativa a la inversión de 12,500 ptas., que le fueron libradas por acuerdo de la Superioridad, según libramiento n.º 1853, de 30 de marzo del corriente año, para atender a los gastos de instalación del Museo de Industrias y Artes Populares del Pueblo Español, del Parque de Montjuich.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Director de los Servicios del Instituto de Ciencias Naturales de Barcelona y relativa a la inversión de 6,775'50 ptas., que le fueron libradas por acuerdo de la Superioridad, según libramiento n.º 4182, de 8 de julio del corriente año, para satisfacer a los empleados de la mencionada institución media paga extraordinaria, al igual que la concedida a los funcionarios de esta Corporación durante el mes de junio del año en curso.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por el Director accidental de la Banda de esta Corporación, y relativas a la inversión de tres libramientos, de importe 350 ptas. cada uno, para aten-

der a los gastos de transcripción de obras y abonar al personal de Secretaría de la institución de referencia durante el segundo trimestre del corriente año.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por la Inspectora administradora de Cantinas Escolares y relativa a la inversión de 50,000 ptas., que le fueron libradas por acuerdo de la Superioridad, según libramiento n.º 3167, de 25 de mayo del corriente año, para atender a los gastos de suministro de víveres destinados a las Cantinas Escolares.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Secretario de la Escuela de Música y relativa a la inversión de 1,650 ptas., que le fueron libradas por acuerdo de la Superioridad, según libramiento n.º 1028, de 1.º de marzo del corriente año, para atender a los gastos del Archivo Musical y de la Biblioteca de la citada Escuela durante el primer semestre del año en curso.

— Con cargo a los fondos del «Legado Martorell», satisfacer a don Salvador Martínez Sáenz, portero-ordenanza de la Escuela Municipal «Luisa Cura», instalada en un inmueble perteneciente al legado antedicho, media mensualidad extraordinaria, correspondiente a la que los funcionarios de este Ayuntamiento percibirán el mes en curso.

— Al objeto de contribuir a los gastos de instalación de la Exposición Monográfica de Dibujos para Estampados, que el Fomento de las Artes Decorativas celebrará en la Casa Ayuntamiento del Pueblo Español, de Montjuich, en virtud de autorización concedida al efecto por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de mayo último, destinar a dicho fin la cantidad de 15,000 ptas., con cargo a la cuenta de Fondos Especiales, Depósito, «Verbenas y festejos», con la condición expresa de que la citada suma se invierta en la construcción de material, que, una vez clausurado el certamen de que se trata, pueda quedar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, haciéndose efectivas con aplicación a dicho crédito las facturas que, correspondientes a los mencionados gastos, sean aprobadas mediante el trámite reglamentario.

— Con cargo a la part. 443 del vigente Presupuesto, conceder al Seminario Conciliar de esta ciudad, la subvención, por una sola vez, de 1,500 ptas., destinada a sufragar los gastos de un alumno de dicho Centro en la Universidad Pontificia de Salamanca, librándose la expresada suma a don Francisco Cerdán, Mayordomo del mencionado Seminario.

PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Aclarando en lo menester el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente, de fecha 6 de julio

próximo pasado, en el que fueron aprobados los dictámenes concediendo la habilitación de dos créditos de 6,825 y 11,550 ptas., respectivamente, para pago del personal eventual que presta servicios en la Agrupación de Edificios Municipales, se entienda como ampliación de la cantidad consignada en presupuesto para el pago del personal de contratación diaria al servicio de dicha Agrupación, y no de la creación de brigadas independientes.

— En cumplimiento del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 2 de agosto de 1943, nombrando a don Fernando María Espiau Seoane para ocupar una plaza eventual de ingeniero adjunto, a amortizar en cuanto el señor Espiau ocupe una de las plazas de plantilla consignadas en la part. 139 del vigente Presupuesto, por jubilación, defunción o excedencia de cualquier funcionario que en dicha partida figura, abonarle los haberes con cargo a la part. 155 del Presupuesto ordinario de 1943.

— Conceder a doña Dolores Espinalt Arró un mes de licencia, sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares.

— Aprobar, a todos los efectos procedentes, la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 3,114'63 ptas., percibidas por el Jefe de la Oficina de Listas y Reparto de Documentación Municipal, para atender al pago inmediato de los gastos de tranvías de los funcionarios que se dedican a dicho reparto.

— Conceder, a la enfermera del Instituto Neurológico, doña Mercedes Turró Corominas, una prórroga de seis meses en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, a partir del día 8 de los corrientes en que terminó la misma.

— Abonar a doña Engracia Mateu Catalán, como sobrina del agente de Arbitrios, jubilado, don Agustín Mateu Tudón, la paga del mes de septiembre último en que falleció el causante, y la del mes de diciembre del año 1938, que dejó de percibir el mismo como jubilado.

— Abonar, a partir del día 1.º de septiembre próximo pasado, a doña Dolores Caserras Bardolat, como viuda del guardia urbano, jubilado, don Antonio Royo Abella, la pensión anual, de importe 773'50 ptas., equivalente a la cuarta parte del sueldo regulador, por llevar el causante más de veinte y menos de veinticinco años de servicio, con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto ordinario de 1943.

— Abonar a doña Amalia Lluch González, como viuda del guardia urbano don Pedro Visiedo Balastegui, un socorro, por una sola vez, de importe 2,450 ptas., equivalente a media anualidad del sueldo regulador, con cargo a la part. 9.ª del Presupuesto ordinario de 1943.

— Aprobar, a todos los efectos procedentes, la factura que presenta la casa Agustín Bo, de importe 4,044 ptas., por la confección de doce mil ciento cincuenta, seis mil y ocho mil fichas, de diferentes

tamaños y clases, destinadas al Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 165 del Presupuesto ordinario de 1943.

— Proceder a la convocatoria de oposiciones para cubrir treinta plazas de Oficial tercero, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 25 y en la orden de 30 de octubre de 1939, facultándose al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación que suscribe, para la redacción del correspondiente anuncio, de conformidad con tales preceptos y para la constitución del Tribunal, previsto en el art. 40 del propio Reglamento; asimismo, proceder a convocar las oposiciones a que se refiere la disposición adicional sexta del vigente Reglamento general de Empleados, entre escribientes, taquimecanógrafos y mozos auxiliares de mercados, que lo fueron en propiedad en 24 de enero de 1941, y los escribientes temporeros, para cubrir el 20 por 100 de las expresadas plazas y formar el grupo de auxiliares aprobados para Oficial tercero, con derecho a ocupar el 20 por 100 de las que vacaren en lo sucesivo, facultándose, asimismo, al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación que suscribe, para que proceda a la convocatoria simultáneamente con la anterior, bajo el propio Tribunal y condiciones, y que se dé cuenta del presente acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para su ratificación, con el fin de que, a partir de 1.º de enero de 1944, se comiencen a computar a todos los escribientes y taquimecanógrafos que no hubieren tomado parte en la oposición, los beneficios contenidos en los apartados a, b y c de la disposición adicional sexta del vigente Reglamento, que asimismo serán reconocidos después, con efectos a la propia fecha, a aquellos que habiendo tomado parte en la oposición no hubieren sido aprobados.

COMPRAS

Aprobar, a los efectos reglamentarios, diversas relaciones justificativas de la inversión de los libramientos de importe 11,500, 1,050, 5,000, 10,000, 1,000, 1,250, 1,431'98, 63'60, 80'40, 416'59, 254'24, 179'25, 3,414'76, 110'86, 241'67, 507, 447'91, 5,225'50, 850, 3,000, 2,300, 1,025, 2,296'25, 3,600, 5,108, 10,000, 6,000, 11,250, 3,500, 2,000, 815, 1,500, 3,000, 25,000, 600, 290'73, 1,038'50, 3,883'50, 557'05 y 3,000 ptas., que por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente fueron puestos a disposición de don Alejandro Rosell, oficial segundo de Mayordomía, para el pago de gastos menores y gastos urgentes que deben ser abonados al contado, previamente autorizados por los ilustres señores Tenientes de Alcalde correspondientes.

— A fin de adquirir de la Delegación Provincial de Abastos la cantidad de 100 kilos de jabón al precio de 3'39 ptas. el kilo, que en junto importa

339 ptas., que deben ser satisfechas al contado, para atender a las peticiones que de dicho artículo se dirigen al Negociado de Compras por las dependencias municipales para los servicios de limpieza indispensables, poner a disposición del Jefe de dicho Negociado, don José M. Torrentes Solé, la referida cantidad, para la cual ha señalado la Intervención consignación con cargo a la part. 158 del Presupuesto ordinario de 1943.

— Abonar a la casa Venancio Guillamet, adjudicatario del servicio de conservación y limpieza de treinta y seis máquinas de calcular y sumar de las distintas oficinas municipales durante una anualidad, la cantidad de 2,283 ptas., importe de los servicios por la misma efectuados desde 1.º de marzo a 31 de agosto próximo pasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo a la part. 158-162 del Presupuesto ordinario de 1943.

— Abonar a la casa Organización Contable, Sociedad Anónima, adjudicataria del servicio de conservación y limpieza de cuatro máquinas de contabilidad Elliot-Fisher, de la oficina de Arbitrios, durante una anualidad, la cantidad de 300 ptas., importe de los servicios por la misma efectuados desde 1.º de junio a 31 de agosto próximo pasado, cuyo gasto deberá abonarse con cargo a la partida 158-162 del Presupuesto ordinario de 1943.

HIGIENE Y SANIDAD

Poner a disposición de don Tomás Vives Jansana, delegado de suministros en las dependencias de Sanidad, la cantidad de 19,940 ptas., a justificar en su día la inversión, con la que pueda hacer pago al contado de la leche fresca que se suministre durante el próximo mes de noviembre, a instituciones de Sanidad Municipal, cuya cantidad se aplicará a la part. 257 del Presupuesto vigente.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el señor Director de la Casa de Maternología, de la inversión de 500 ptas., que recibió, según libramiento n.º 1287 de 31 de marzo de este año, y en virtud de acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 3 del mismo mes y año, para atender al servicio urgente de autotaxis para la asistencia tocológica domiciliaria.

— Poner a disposición de don Tomás Vives Jansana, delegado de suministros en las dependencias de Sanidad, la cantidad de 50,000 ptas., a justificar en su día la inversión, para que pueda atender a la adquisición y pago al contado de artículos alimenticios y pago de gastos menores y urgentes para el sostenimiento de las instituciones de Sanidad Municipal, cantidad que se aplicará a la part. 257 del Presupuesto vigente.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el señor administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, de la inversión

de 2,000 ptas. que percibió, según libramiento número 6433 de 30 de septiembre, y en virtud de acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 24 de agosto de este año, para la adquisición y pago al contado de un armónium para la capilla de aquel Hospital.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado don Tomás Vives Jansana, delegado de suministros en las dependencias de Sanidad, de la inversión de 18,643 ptas., que recibió según libramiento n.º 4153 de 6 de julio y en virtud de acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente del mes de junio de este año, para atender al pago al contado de la leche fresca suministrada durante el referido mes de julio a instituciones de Sanidad Municipal.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado don Tomás Vives Jansana, Delegado de Suministros en las Dependencias de Sanidad, de la inversión de 50,000 ptas., que percibió, según libramiento n.º 4154 de 6 de julio, y en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 22 de junio de este año, para la adquisición y pago al contado de artículos alimenticios y pago de gastos menores y urgentes para las instituciones de Sanidad Municipal.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el señor Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, de la inversión de 5,000 ptas., que percibió, según libramiento n.º 4814, de 30 de julio, y en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 27 de enero de este año, para atender al pago de gastos menores y urgentes de aquel Hospital correspondientes al mes de julio próximo pasado.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el señor Administrador del Instituto Neurológico Municipal, de la inversión de 300 ptas., que percibió, según libramiento n.º 6472, de 30 de septiembre próximo pasado, para pago de la media paga extraordinaria correspondiente al tercer trimestre del corriente año, a las Religiosas de la Sagrada Familia que prestan servicio hospitalario en aquel Instituto.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el señor Administrador del Instituto Neurológico Municipal, de la inversión de 600 pesetas, que percibió, según libramiento n.º 6397, de 30 de septiembre, y en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 19 de enero de este año, para pago de los haberes devengados por las Religiosas de la Sagrada Familia, por servicios hospitalarios prestados en aquel Instituto durante el mes de septiembre próximo pasado.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el doctor Tomás Vives Vives, Director del Parque de Farmacia Municipal, de la

inversión de 6,400 ptas., que percibió, según libramiento n.º 3523, de 10 de junio, y en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo de este año, para la adquisición, al contado, de estupefacientes con destino a instituciones de Sanidad Municipal, y que el sobrante, de 27'25 ptas., que resulta, sea ingresado en la Caja Municipal, una vez aprobada la referida cuenta justificativa.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el señor Decano de Asistencia Médica Municipal, de la inversión de 4,350 ptas., que recibió, según libramiento n.º 4895, de 3 de agosto y en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 14 de julio de este año, para pago de cincuenta buzos y cincuenta gorros para el personal de Hospitalización y Ambulancias.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el doctor Tomás Vives Vives, Director del Parque de Farmacia Municipal, de la inversión de 15,000 ptas., que recibió, según libramiento n.º 2550, de 29 de abril, y en virtud de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 5 de enero de este año, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de urgencia que deben ser pagados al contado, y que el sobrante, de 30'15 ptas., que resulta de la mencionada cantidad, sea ingresado en la Caja Municipal, una vez aprobada la referida cuenta justificativa.

— Teniendo en cuenta los buenos y abnegados servicios espirituales y religiosos prestados por el reverendo Ángel Pujol Mas, en el Hospital Municipal de Nuestra Señora del Mar, como sacerdote del mismo, que falleció el 5 del corriente mes de octubre, abonar a su hermana doña Carmen Pujol Mas la cantidad de 1,550 ptas., a que asciende el entierro, pagado por ella a la Casa Provincial de Caridad, y aplicar la referida cantidad a la part. 497 del Presupuesto vigente.

— Modificando en lo menester el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 8 de octubre de 1940, entender substituída por la relación nominal de gratificaciones adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, la que fué aprobada por dicho acuerdo.

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Proceder a la continuación de las reparaciones de escape de agua en las tuberías subterráneas, desobstrucción de albañales y arreglo de otros desperfectos de albañilería del Matadero, destinándose a dicho fin un crédito de 6,000 ptas., que se aplicará a la part. 469 del vigente Presupuesto ordinario del año 1943.

MERCADOS Y COMERCIOS

Adquirir, por ser de suma necesidad, de la casa Hijos de Luciano Lletjós, de esta ciudad, y por la cantidad total de 3,525 ptas., una báscula automática modelo n.º 220 del catálogo adjunto al dictamen que motiva este acuerdo, con destino al servicio del Mercado de la Barceloneta, aplicándose dicho gasto con cargo a la part. 109 del Presupuesto ordinario del año 1943.

CIRCULACION

Aprobar, para su pago, la cuenta presentada por la empresa Gorina, S. A., de Sabadell, que, por mediación del Negociado de Circulación, ha suministrado tejidos para la confección de capotes con destino a los individuos de la Guardia Urbana, aplicándose su importe, de 20,067'35 ptas., al cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición del Presupuesto ordinario del año 1942, y que pasen los respectivos justificantes de entrega a las oficinas de la Intervención Municipal, para las diligencias de pago.

TRANSPORTES

Destinar un crédito de 1,000 ptas. para proceder al abono de los gastos de locomoción del personal afecto al Servicio de Circulación, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, aplicándose dicho importe a la part. 487 del Presupuesto ordinario del año 1943, y entregar el referido crédito al señor ingeniero Jefe del Servicio de Transportes, don Santiago Puig-Janer, quien lo irá invirtiendo a medida de las necesidades, con la conformidad del señor ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, sin perjuicio de someter en su día, a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, la cuenta justificativa de la total inversión de dicha suma.

— Como resultado del concurso privado celebrado al efecto, encargar a la casa Carrocerías Capella la reparación de la carrocería y tapizado interior del coche turismo marca «Ford», de 25 HP., matrícula B-65630, con destino al servicio del Parque Móvil Municipal, por el precio de 11,500 ptas., y aplicar el referido importe a la part. 59 del Presupuesto ordinario del corriente año.

— De acuerdo con el proyecto de bloque de viviendas para el personal del Parque Móvil Municipal en un solar del Palacio de la Agricultura, ya aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 21 de julio de 1943, proceder a la completa terminación del bloque de dieciocho viviendas, cuya estructura ha sido ya terminada; para los gastos a que se refiere el extremo anterior,

destinar un crédito de 622,704'84 ptas., que se aplicará con cargo al superávit del ejercicio corriente, y elevar los anteriores extremos a la ratificación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

— Aprobar la cuenta formulada por el señor ingeniero Jefe del Servicio de Transportes, don Santiago Puig-Janer, justificativa de la inversión de la cantidad de 1,000 ptas., que le fué librada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de abril del corriente año, para atender al abono de los gastos de locomoción del personal afecto al Servicio de Circulación durante el primer trimestre del año en curso, y unir a su respectivo libramiento los comprobantes, de los que resulta un sobrante de 1'85 ptas., que deberá reintegrarse a Fondos municipales.

— Aprobar la cuenta formulada por el señor ingeniero Jefe del Servicio de Transportes, don Santiago Puig-Janer, justificativa de la inversión de la cantidad de 1,000 ptas., que le fué librada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 29 de julio de 1942, para atender al abono de los gastos de locomoción del personal afecto al Servicio de Circulación durante el segundo semestre del referido año, y unir a su respectivo libramiento los comprobantes, de los que resulta un sobrante de 0'90 ptas., que deberá reintegrarse a Fondos municipales.

— Aprobar la cuenta formulada por el señor ingeniero Jefe del Servicio de Transportes, don Santiago Puig-Janer, justificativa de la inversión de la cantidad de 1,000 ptas., que le fué librada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 10 de noviembre de 1942, para atender al abono de los gastos de locomoción del personal afecto al Servicio de Circulación durante el tercer trimestre del referido año, y unir a su respectivo libramiento los comprobantes, de los que resulta un sobrante de 19'65 ptas., que deberá reintegrarse a Fondos municipales.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes proposiciones:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, interesando que, de conformidad con lo informado por la Agrupación de Viabilidad de los Servicios Técnicos Municipales, se autorice a Tranvías de Barcelona, S. A., para modificar el emplazamiento de las líneas de tranvías de las Ramblas, frente a las calles del Carmen y Puertaferriera, con sujeción al plano acompañatorio (documento n.º 1) y que para este efecto se aprueba, mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes: 1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con las Oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, las cuales fijarán sobre el terreno las alineaciones y rasantes definitivas de las vías.

2.ª Tranvías de Barcelona, S. A., deberá ejecutar además, por su cuenta, todas las obras relativas a modificación de bordillos y enlace de los pavimentos actuales, con los que habrá que construir para la ejecución de las nuevas alineaciones de las vías. Estas obras se extenderán hasta la tangente de entrada a la calle del Carmen, debiendo la Compañía arrancar y retirar los carriles pertenecientes a la extinguida línea de tranvía de vía estrecha «Sans-Rambla»; y 3.ª Serán a cargo de Tranvías de Barcelona, S. A., cuantos gastos se originen con motivo de la ejecución de dicha reforma, incluso las de arranque de un árbol, traslado de emplazamiento de una columna anunciadora, de un poste de alumbrado público y de un registro subterráneo de electricidad, entendiéndose que los nuevos emplazamientos de la columna anunciadora y del poste del alumbrado público serán fijados por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, en forma de mejorar la visualidad y circulación de aquel paraje.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que se apruebe el aumento de un 10 por 100 del presupuesto de 108,610 ptas., para la reparación de las lonas del Mercado de los Encantes, ascendiendo, en total, dicho presupuesto, a la cantidad de 119,471 ptas., y que, en vista de los informes que obran en el expediente y que justifican la urgencia de los trabajos, se declare exceptuado de subasta y concurso público, adjudicándose mediante concurso privado, con arreglo al expresado pliego, haciéndose efectiva la ampliación del crédito con cargo a la part. 406 del vigente Presupuesto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, como consecuencia del concurso privado celebrado al efecto, se adjudique a la casa comercial Marcel, de esta ciudad, el suministro de 50,000 kilos de carbón cribado de mineral de San Martín, por el precio de 350 ptas. la tonelada, con un importe total de 17,500 ptas., para atender al servicio de calefacción de las oficinas y dependencias recaudatorias de los Servicios de Impuestos Indirectos de la Sección de Hacienda, aplicándose el gasto expresado al cap. v, art. 1.º, part. 129 del Presupuesto ordinario vigente, donde tiene cabida, según informa la Intervención Municipal.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Gobernación y Sanidad, interesando: 1.º que, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias, así como de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento general de Empleados Municipales vigente y del 47 del Reglamento general de los Servicios de Sanidad Veterinaria Municipal, también vigente, como excepción de lo dispuesto en la regla sexta de las complementarias del Presupuesto de 1942, prorrogado para 1943, se acuerde

convocar oposición libre para cubrir las tres plazas vacantes de Veterinarios de ascenso, que recibirán la nomenclatura de Veterinarios de entrada, dotadas con el haber anual de 6,785 ptas., y con los derechos y deberes previstos en el citado Reglamento. = 2.º Que, para la provisión de dichas plazas, sean aprobadas las bases que a continuación se detallan: «La provisión será con arreglo a las siguientes proporciones: a) El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria. b) El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. c) El 20 por 100 para los restantes ex-Combatientes. d) El 10 por 100 para los ex-Cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o en campos rojos, durante más de tres meses, debiendo acreditar su adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio. e) El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. En el presente grupo, y en cumplimiento de los acuerdos municipales sobre el particular, tendrán preferencia los familiares de los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Barcelona, asesinados. f) El 20 por 100 para turno libre. Cuando no se presente número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubran los cupos designados, se trasladarán las vacantes de unos cupos a otros.» = 3.º Para tomar parte en el Concurso oposición serán necesarios: a) Ser español, mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. b) Ser Veterinario con título español. c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. d) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, y gozar de buena salud, cuyo extremo deberá acreditar previo examen por la Inspección Médica de Funcionarios del Instituto de Asistencia Médica Municipal. e) Acreditar perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Las instancias de las personas que deseen tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, acompañando los siguientes documentos. Partida de nacimiento debidamente legalizada. Certificados expedidos por la Alcaldía de residencia y por el Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente. Certificado acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Título, o bien acta, notarial, que acredite su condición de Veterinario español. Dichas instancias tendrán que ser presentadas en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, presentando la documentación dentro de los quince días siguientes de finalizado el plazo de presentación de instancias. = 4.º Juzgará las oposiciones un Tribunal, presidido por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, o Concejal en quien delegue; por dos Concejales que nombrará la Excelentísima Comisión Municipal Permanente; por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex-Combatientes al Trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local; dos Veterinarios designados por el Colegio Oficial del Cuerpo, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe letrado del Negociado de Personal y Asuntos Generales e Indeterminados o un oficial del mismo. 5.º El Tribunal queda facultado para la formación y aprobación del programa y para la determinación y práctica de los ejercicios, así como también para todo cuanto que fuere menester, a fin de llevar a cumplimiento este acuerdo hasta llegar a la propuesta de los nombramientos. Una vez formado el programa y debidamente aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, deberá ser, asimismo, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, publicado el repetido programa a que haya de ajustarse la oposición, ésta se celebrará a partir de los cuatro meses de dicha publicación. = 6.º Los señores opositores abonarán, por derechos de examen, la cantidad de 40 ptas. en papel de pagos del Ayuntamiento. = 7.º Los señores opositores que resulten nombrados, tendrán todas las obligaciones y derechos que establece el Reglamento General de Empleados Municipales y el de los Servicios de Sanidad Veterinaria Municipal de 12 de diciembre de 1930, ambos vigentes.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, como resultado del concurso privado celebrado al efecto, se adjudique a don Juan Campos, propietario de los establecimientos «El Reloj», la confección de noventa uniformes de pana (guerrera y pantalón), con botones de metal, por la cantidad de 220 ptas. cada uno, ajustadas a la muestra de tela que presentó oportunamente, aplicándose el gasto de 19,800 pesetas a que asciende el total de la confección, al cap. v, art. 1.º, part. 129b del Presupuesto vigente ordinario, donde tiene cabida según informa la Intervención Municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que, para la puesta en marcha del concierto general con la Administración de Hacienda Pública, y para la exacción del Impuesto de Lujo (antes Subsidio) de la contribución de Usos y Consumos, ha sido concedido al Ayuntamiento, por Orden Ministerial del 30 del próximo pasado, así como para la ejecución de los distintos conciertos gremiales y para la administración directa de los conceptos que de la mencionada

contribución llevará el Ayuntamiento por régimen de liquidación, entren en vigor las siguientes normas: 1.º Será competencia: a) del Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales, cuanto guarde relación con los conciertos gremiales; b) de la Inspección General de Hacienda, la liquidación de los conceptos no concertados de la Contribución de Usos y Consumos que el Ayuntamiento lleve por gestión, y c) del Negociado de Presupuestos, los recursos administrativos que entablen los contribuyentes contra actos procedentes y dimanantes de la citada Inspección. — 2.º El ingreso en Caja del cupo mensual, a que en virtud del concierto convenido con el Ayuntamiento viene obligado cada uno de los gremios, se practicará mediante declaración jurada, que presentará cada uno de ellos, por triplicado, según modelo que se acompaña (documento número 1); autorizará el Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales y, tomada razón por Intervención, pasará a Depositaria Municipal para su ingreso en metálico. El ingreso de las liquidaciones de los conceptos no concertados, será efectuado, diaria o semanalmente, según dispongan acuerdos municipales o normas que se dicten por la propia Inspección sobre la materia, mediante declaración jurada, según modelo que se adjunta (documento número 2), que informará la Inspección y, una vez intervenida, pasará, para su ingreso, a Depositaria Municipal. — 3.º Para claridad de la gestión desarrollada, así como para facilitar la inspección que la Administración de la Hacienda Pública se reserva sobre los resultados de la recaudación, se abrirá una contabilidad específica e independiente, cuyas cuentas se sujetarán al modelaje adjunto (documento número 3), y en las que, con la debida separación, se hará constar el cupo para la Hacienda; los totales recaudados y los excedentes que, como premio de administración y superávit en la liquidación, deban pasar a Fondos Municipales, trimestralmente. — 4.º Los ingresos a que hace referencia la norma 2.ª, serán hechos diariamente en la cuenta corriente especial que en Depositaria se lleve bajo el título de Contribución de Usos y Consumos, remitiendo a la Intervención Municipal, para su conformidad, parte diario de tales ingresos. — 5.º De conformidad con la norma tercera de la Orden ministerial de concesión, dentro de los quince días siguientes a cada vencimiento trimestral, se ingresará en el Tesoro el importe de los cupos para la Hacienda de los conceptos concertados, juntamente con el cupo de los que el Ayuntamiento perciba por régimen de administración, deduciendo de estos últimos, en concepto de minoración de ingresos, los efectuados directamente en la Hacienda Pública, como consecuencia de las sanciones impuestas por el ilustre señor Delegado de Hacienda, en virtud de expedientes instruidos por la Inspección. El Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales dará cuenta

trimestralmente a la Intervención Municipal de los ingresos efectuados por tal concepto en la Hacienda Pública, con el fin de que sea liquidada la cantidad a librar por los conceptos en administración. —

6.º El Teniente de Alcalde delegado de Hacienda señalará trimestralmente la cantidad que deba ser detrída de la participación municipal, para abonar al personal de la Inspección General de Hacienda un doble sueldo en concepto de gratificación en substitución de la participación de las sanciones que por su mediación se impongan, y satisfacer los demás gastos de material y de gratificaciones de personal que fueren procedentes, cuyas cantidades ingresarán en la cuenta especial denominada «Gestión y Participación de la Inspección».

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, interesando que, para substituir al arquitecto don Adolfo Florensa, en el jurado que ha de calificar los proyectos presentados al concurso para la creación de un Monumento a los Barceloneses Caídos por Dios y por España, y en la imposibilidad de la concurrencia del mismo, se designe al también Arquitecto municipal, don Joaquín Vilaseca Rivera, por las relevantes condiciones que en el mismo concurren para suplir al mencionado anteriormente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que, en atención a la ingente y entusiasta labor que en el Archivo Histórico de la Ciudad viene realizando, con infatigable constancia y ejemplar competencia, don José Antonio Brusi y Mataró, Director que fué del *Diario de Barcelona*, cuyo índice de noticias, desde su fundación en 1793 a nuestros días, tiene a su cargo a partir del año 1931; y como testimonio de agradecimiento por esta inestimable y copiosa labor, y por los valiosos trabajos extraordinarios, de carácter similar, realizados espontáneamente y entregados al Archivo Histórico — donde son objeto de constante y eficazísima consulta —, se conceda al referido señor Brusi, la Medalla de Plata de la Ciudad, constando en acta la felicitación más efusiva y el reconocimiento de la Corporación Municipal al adjudicatario de tan merecida distinción. Y que, como composición a los interesantes trabajos extraordinarios realizados por don José Antonio Brusi, y ofrecidos por el mismo al Archivo Histórico de la Ciudad, se conceda a su citado autor, por una sola vez, la subvención de 5.000 ptas., con cargo a la part. 443 del vigente Presupuesto, librándose dicha suma, líquida, a don Ernesto Foyé Ferrer, Administrador del citado Archivo, quien justificará oportunamente su inversión mediante el trámite reglamentario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, don Lorenzo García-Tornel, interesando que, bajo el Presupuesto de 18,157'35 ptas., formulado por la Agrupación de los Servicios Industriales, se proceda, mediante concurso privado, a

las obras de reparación de la instalación de la calefacción de las Oficinas del Instituto Municipal de Higiene, y que la referida cantidad se aplique a la part. 469 del Presupuesto vigente.

— Asimismo, fué aprobada una moción suscrita por el ilustre Concejal delegado del Distrito I, don Carlos Trías Beltrán, interesando que se conceda

una subvención de 1,000 ptas. al Patronato de San Miguel del Puerto, con motivo de la celebración del XXV aniversario de su fundación, al objeto de que lo destine a la adquisición de libros para su Biblioteca, que fué expoliada por los rojos, aplicándose el gasto a la part. 497 del vigente Presupuesto.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 26 DE OCTUBRE. — Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone que las infracciones del art. 26 del Código de Circulación vigente sean corregidas por los Gobernadores civiles de las provincias, con multas cuya cuantía se indica.

DÍA 28. — Circular del Instituto de Estudios de Administración Local anunciando concurso para la provisión de seis plazas de becarios de la Sección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones, de una plaza en propiedad de Oficial administrativo y otra de Auxiliar.

DÍA 30. — Circular de la Dirección General de Sanidad, conteniendo la relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales producidas con anterioridad a 18 de julio de 1936, que se anuncian para su provisión en propiedad de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1941, por concurso restringido.

DÍA 31. — Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos para 1944.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 25 DE OCTUBRE. — Circular del Gobierno Civil recordando a los Alcaldes y a los Inspectores médicos, Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad, el más estricto cumplimiento de cuanto dispone la Orden Ministerial de 9 de abril de 1937, relativa al trámite a que debe someterse la construc-

ción de nuevas viviendas y reforma de las existentes, tanto en las capitales de provincia como en los demás pueblos, cualesquiera que sea su censo de población.

DÍA 26. — Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo participando que ha sido interpuesto recurso por el Procurador don Joaquín Casola, en representación del Banco de España, contra la resolución dictada por el Delegado de Hacienda de Barcelona, declarando desestimadas las reclamaciones interpuestas contra el Presupuesto municipal extraordinario de Liquidación de Créditos, formado por el Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con las Leyes promulgadas en 17 de octubre de 1940 y 5 de diciembre de 1941, y, en consecuencia, autorizando la ejecución de dicho Presupuesto.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona manifestando que don José Molera Calmet, presbítero, solicita un duplicado, por extravío, del título de un nicho del Cementerio de San Andrés, librado a nombre de don Angel Molera Casas.

DÍA 27. — Edicto del Ayuntamiento de Barcelona referente al Concurso para la provisión de diez plazas de mozos de mercado.

— Extracto de las sesiones celebradas por la expresada Corporación Municipal.

— Anuncio del mismo Ayuntamiento participando que doña María de la Encarnación Arganza Giménez solicita un nuevo título por traspaso de un hipogeo del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de don Miguel López Pérez.

DÍA 28. — Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dan normas en cumplimiento del Decreto de 16 de octubre de 1941, para la confección de un apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que adquirieron su derecho al amparo del régimen especial de Cataluña.

— Circular de la Dirección General de Administración Local estableciendo las normas a que han de sujetarse los que, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, soliciten el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

— Circular del Gobierno Civil referente a la formación del censo de ganados, carruajes y automóviles de todas clases.

DÍA 29. — Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales e Institutos Provinciales de

Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1944.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 30. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona llamando a don Pedro Ramoneda Mas, de Manresa, de ignorado paradero, para que pueda hacer valer sus derechos con relación a la Licencia Municipal de Circulación de autotaxis correspondiente al n.º 2425.

— Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento citado.